



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00222 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO. NO SE CONSIDERA NECESARIO OFICIAR.

Se deja en conocimiento y para los fines procesales correspondientes, el memorial que antecede (archivo 97), procedente del apoderado de la parte actora con el que adjunta el certificado de Cámara de Comercio, que da cuenta del registro del acto contenido en Acta del 25 de noviembre de 2021, de esta Judicatura, inscrita en esa Cámara el 16 de mayo de 2022 con el No. 18375 del Libro XV del registro mercantil, donde se declara la existencia de una sociedad comercial de hecho constituida entre el demandante Olmer Guillermo Pérez Aristizábal y el demandado Miguel Ángel Corrales Zapata, desde el 13 de diciembre de 2014, cuya actividad comercial era la explotación comercial del establecimiento de comercio denominado "Lavautos y Parqueadero Pablo Tobón ", de conformidad con lo expuesto en la sentencia. Aunado a ello, se certifica la Liquidadora designada, Dra. María Magola Mosquera Mosquera, con CC 42.898.470.

Por lo anterior, no se hace necesario, y atendiendo a lo manifestado por el actor, requerir a la Cámara de Comercio, tal y como se había dispuesto en providencia de agosto 16 hogaño (archivo 96).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 130

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41024e756e9c0bb684ff3aa70b27aa5c0e6896e4cf0ca604f4e7b1ceb77cbb8**
Documento generado en 24/08/2022 10:51:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>